

## COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 26.9.2013  
C(2013) 5722 final

*Excelentísimo Sr. Presidente:*

*La Comisión desea agradecer al Congreso de los Diputados y al Senado su dictamen sobre la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 691/2011 relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales {COM (2013) 247 final}.*

*La Comisión acoge con satisfacción el hecho de que ambas cámaras consideren que su propuesta se ajusta al principio de subsidiariedad. No obstante, una y otra formulan observaciones sobre el principio de proporcionalidad, especialmente en lo que se refiere a la justificación para su cumplimiento.*

*La Comisión señala que el Reglamento (UE) nº 691/2011, relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales, fue adoptado el 6 de julio de 2011 y abarca tres módulos: cuentas de emisiones a la atmósfera; impuestos ambientales por actividad económica, y cuentas de flujos de materiales para el total de la economía.*

*En el momento de su adopción, se destacó que se trataba tan solo del principio de la contabilidad medioambiental europea. Así, en el artículo 10 del Reglamento (UE) nº 691/2011 se pide a la Comisión que, antes del 31 de diciembre de 2013, presente al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación del Reglamento y, si procede, proponga la introducción de nuevos módulos de cuentas económicas medioambientales, como Gastos e ingresos relativos a la protección del medio ambiente / Cuentas de gastos de la protección del medio ambiente, Sector de bienes y servicios medioambientales y Cuentas de la energía. Sin embargo, como se describe a continuación, los avances realizados en el desarrollo de los conceptos y la adquisición de la experiencia necesaria para probar esos tres nuevos módulos en un gran número de Estados miembros han sido tales que se ha considerado oportuno poner en marcha el proceso ya en el primer semestre de 2013.*

*Excmo. Sr. D. Jesús POSADA MORENO  
Presidente del Congreso de los Diputados  
C/ Floridablanca s/n  
E – 28071 MADRID*

*Excmo. Sr. D. Pío GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ  
Presidente del Senado  
Plaza de la Marina Española, 8  
E – 28071 MADRID*

*De los nuevos módulos indicados en el artículo 10, los tres primeros son abordados en la propuesta que modifica el Reglamento (UE) nº 691/2011 relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales: los gastos relativos a la protección del medio ambiente; el sector de bienes y servicios medioambientales, y las cuentas de flujos físicos de energía.*

*Los usuarios insisten mucho en el análisis y las aplicaciones de las cuentas medioambientales en la modelización, la previsión y el establecimiento de perspectivas para elaborar propuestas políticas e informar sobre la ejecución de las políticas y de su impacto. Los nuevos módulos permitirán ampliar los conjuntos de datos integrados disponibles para tales análisis y aplicaciones y son muy importantes para las políticas de la UE sobre los recursos, especialmente en materia de eficiencia energética, crecimiento verde y desarrollo sostenible.*

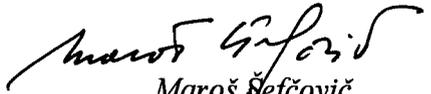
*El artículo 4 del Reglamento (UE) nº 691/2011 relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales establece que los Estados miembros lleven a cabo estudios piloto de forma voluntaria para evaluar la viabilidad de introducir nuevos módulos. Son numerosos los países que ya han completado esos estudios, financiados parcialmente por la Comisión, y en todos ellos se ha demostrado claramente la viabilidad de los tres nuevos módulos. Además, los servicios de la Comisión han elaborado guías recopilatorias y proporcionado cursos de formación para ayudar a los países a aplicar los nuevos módulos de manera eficiente, coherente y comparable.*

*Durante el período 2011-2012, Eurostat colaboró con los institutos nacionales de estadística, en grupos de trabajo y grupos de directores, para preparar los tres nuevos módulos. Fueron finalmente aprobados por el Comité del Sistema Estadístico Europeo (compuesto por los directores generales de los institutos nacionales de estadística) el 7 de febrero de 2013.*

*Los contables medioambientales se sirven principalmente de los datos existentes para la compilación de las cuentas, por lo que apenas es necesaria una nueva recopilación de datos para la aplicación de los nuevos módulos. En su lugar, los contables medioambientales hacen un mejor uso de la información ya recogida en las recopilaciones de datos estadísticos o administrativos, al añadir valor a los datos básicos y aumentar las posibilidades de análisis de la información vinculando los datos sobre el medio ambiente con los datos económicos en las cuentas nacionales. La carga de trabajo suplementaria derivada de cada uno de los nuevos módulos en los distintos institutos nacionales de estadística se ha estimado en alrededor de 4 a 6 meses/persona. Estas cifras se basan en la información proporcionada por los países que ya elaboran uno o varios de los nuevos módulos. Pueden resultar necesarios recursos humanos adicionales cuando los usuarios nacionales deseen obtener información que vaya más allá de los requisitos básicos de la propuesta de modificación del Reglamento (UE) nº 691/2011 relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales.*

*En conclusión, los responsables políticos reclaman encarecidamente los datos, la respuesta supone un carga adicional nula o despreciable para las empresas y los recursos de personal necesarios en los institutos nacionales de estadística se estiman en menos de dos personas a tiempo completo para el conjunto de los tres nuevos módulos. Por consiguiente, la Comisión considera que el principio de proporcionalidad se respeta plenamente. La Comisión confía en que estas aclaraciones respondan a las observaciones realizadas por el Congreso de los Diputados y el Senado, con los que espera seguir dialogando en el futuro.*

*Reciba el testimonio de mi más alta consideración.*

  
Maroš Šefčovič  
Vicepresidente